



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO 2866668	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 10 Mayo 1.985	

MODELO DE UTILIDAD 16 NOV. 1985

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H 33/18
--------------------------	---

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN "PLATO PARA JUEGOS DE LANZAMIENTO"
---

(71) SOLICITANTE (S) IDEAS Y DESARROLLOS, S.A.
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Ferraz nº 4.- MADRID
---

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido. ....

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un pla-  
to para juegos de lanzamiento.

5 En la actualidad, en los juegos de lanzamiento  
se utilizan platos constituidos por un material rígido y  
con una aerodinámica especial a base de un perfil debida-  
mente estudiado. Este tipo de platos rígidos presentan el  
inconveniente de su transporte y además de que se producen  
10 innumerables deterioros en su aerodinámica debido a los  
choques que se producen en su aterrizaje.

El objeto de la presente invención consiste en  
un plato para este tipo de lanzamientos, que no presenta  
ningún perfil aerodinámico de difícil estudio y que se cons-  
tituye mediante un material no rígido.

15 Concretamente el plato de lanzamiento para jue-  
gos objeto de la presente invención se constituye mediante  
un disco de material no rígido en cuyo contorno se confi-  
gura mediante rebatimiento y cosido un conducto periférico  
en el que quedan alojados unos cortos tramos metálicos si-  
20 tuados en un segundo conducto independiente del disco, y ase-  
gurado en el conducto periférico definido en el contorno  
del disco.

Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor  
25 comprensión de las características del invento, se acompa-  
ña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos  
donde se ha representado una vista en planta del plato de  
lanzamiento para juegos objeto de la presente invención,  
con una zona seccionado donde puede observarse la disposi-  
30 ción de los tramos metálicos en el segundo conducto que se

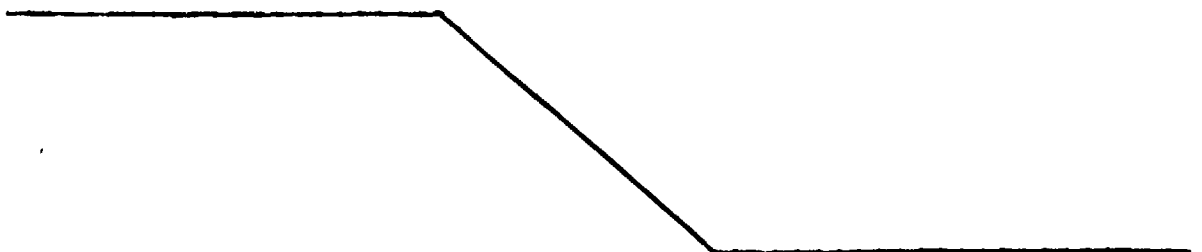
1 sitúa además en el conducto realizado en el contorno del disco por rebatimiento y cosido de su borde.

5 Como puede observarse, el plato de lanzamiento para juegos objeto de la presente invención, se constituye mediante un disco 1 de material no rígido, en cuyo contorno se configura un conducto 2 mediante rebatimiento y línea de cosido 3 del borde del disco 1.

10 En el conducto 2 periférico quedan alojados unos cortos tramos metálicos 4 dispuestos todos ellos en un segundo conducto 5 independiente del disco 1 y asegurado en el interior del conducto periférico 2.

15 Con esta constitución se obtiene un plato de lanzamiento que no sufre ninguna rotura en su caída sobre el suelo y que es de fácil transporte ya que puede ser plegado debido a la constitución del material no rígido del disco y al hecho de que los contrapesos constituidos por pequeños tramos también pueden ser doblados y abatidos entre si para conseguir un mínimo espacio en el transporte del conjunto.

20 Con esta constitución por tanto, se consigue un disco de naturaleza flexible que presenta las mismas características de vuelo que los platos rígidos y que dispone de la ventaja de su plegamiento para el transporte, además de que no sufre ningún deterioro debido a su no rigidez, en los choques contra el suelo después del lanzamiento.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1.- PLATO PARA JUEGOS DE LANZAMIENTO, que esen-  
cialmente se caracteriza por comprender un disco de mate-  
rial no rígido, en cuyo contorno se configura mediante re-  
batimiento y cosido, un conducto periférico en el que que-  
5 dan alojados unos cortos tramos metálicos dispuestos todos  
ellos en un segundo conducto independiente del disco y ase-  
gurado en el interior del conducto periférico.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
10 "PLATO PARA JUEGOS DE LANZAMIENTO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15 Madrid, 10 de Mayo de 1.985

BERNARDO ENGERIA

Prop.

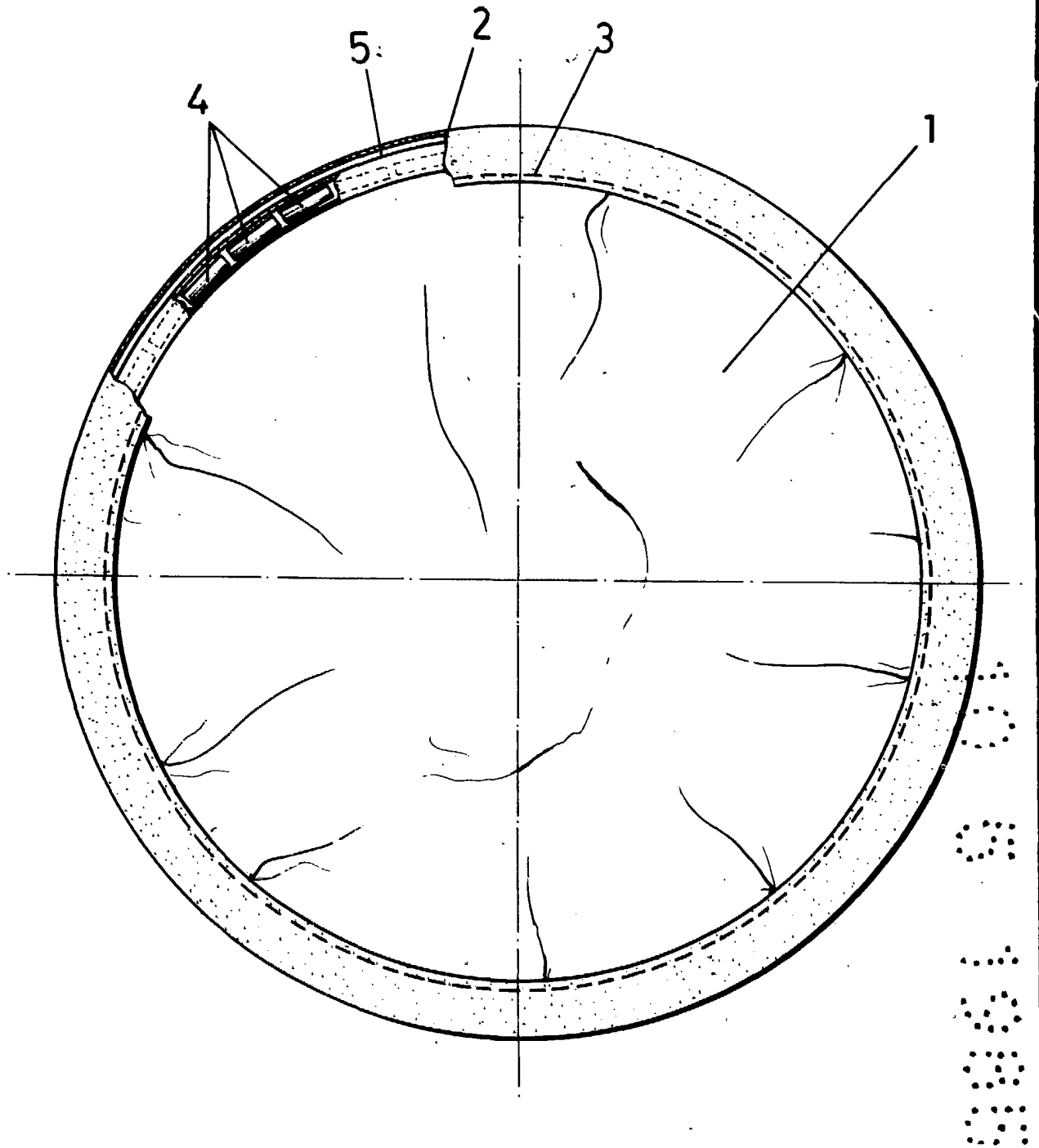


15

20

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 10 de Mayo de 19 85

**BERNARDO UNGRIA**